

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL TRAMO CAJANLEQUE EMP. LI-634 , CARRETERA VECINAL TRAMO ZANJON Y PALMERAS EMP. LI-634 DE CENTROS POBLADOS MOLINO CAJANLEQUE, ZANJON Y PALMERA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CON CUI N° 2632766

Siendo las 11:45 horas del día 04 de noviembre del 2024, en la SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, se reúnen los integrantes del Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 487-2024 MDCH-A para la conducción del Proceso de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL TRAMO CAJANLEQUE EMP. LI-634 , CARRETERA VECINAL TRAMO ZANJON Y PALMERAS EMP. LI-634 DE CENTROS POBLADOS MOLINO CAJANLEQUE, ZANJON Y PALMERA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CON CUI N° 2632766, con la finalidad de realizar la APERTURA DE OFERTAS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO conforme al cronograma publicado en el SEACE.

El quorum necesario se logra con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	Presidente Miembro Titular
OSWALDO SEGUNDO DIAZ HUAMAN	Primer Miembro Titular
CARLOS FRANCISCO VARGAS ROJAS	Segundo Miembro Titular

1. PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo prov RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el
1	Proveedor 10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2024-10-22 00:45:56.0
2	Proveedor 10267064780	AMAYO LOBATO RAUL MILTHON	2024-10-28 18:31:31.0
3	Proveedor 10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-10-19 02:47:13.0
4	Proveedor 10329047232	OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	2024-10-28 18:38:52.0
5	Proveedor 10421660919	DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO	2024-10-26 10:01:50.0
6	Proveedor 10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	2024-10-22 23:20:18.0
7	Proveedor 20487607160	QC INGENIEROS S.A.C	2024-10-22 00:27:31.0
8	Proveedor 20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2024-10-24 15:44:45.0
9	Proveedor 20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 16:13:13.0
10	Proveedor 20601573041	KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	2024-10-22 23:24:33.0
11	Proveedor 20610527648	LECRAUP CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C	2024-10-23 17:32:46.0

2. POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS

En el día y hora señalado, los siguientes postores presentaron ofertas de manera electrónica a través del portal del SEACE:

Nro. Postor	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL TRAMO CAJANLEQUE EMP. LI-634 , CARRETERA VECINAL TRAMO ZANJON Y PALMERAS EMP. LI-634 DE CENTROS POBLADOS MOLINO CAJANLEQUE, ZANJON Y PALMERA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	29/10/2024	16:53:58	Electronico
20507201793					
10421660919		CONSORCIO MATFAT	29/10/2024	23:36:22	Electronico

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN.

Se procede con la apertura electrónica de las ofertas, con la finalidad de verificar la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo exigido en las bases:

Nº	POSTOR	VERIFICACION DE LA ADMISIBILIDAD		ESTADO
1	JELCH INGENIEROS EIRL – RUC: 20507201793	Anexo N°01	Conforme	NO ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	*No Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	**No Conforme	
		Anexo N°05	No Corresponde	
		Anexo N°06*	Conforme	
		Oferta el monto S/ 216,228.70		
2	CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)	Anexo N°01	Conforme	ADMITIDA
		Documento que acredita la representación	Conforme	
		Anexo N°02	Conforme	
		Anexo N°03	Conforme	
		Anexo N°04	Conforme	
		Anexo N°05	***Subsanado	
		Anexo N°06	Conforme	
Oferta el monto S/ 240,254.11 Soles				

DETALLE DE LA OFERTA NO ADMITIDA

- (*) **NO CUMPLE** con el ANEXO N° 02, debido que el postor JELCH INGENIERO EIRL estaría vulnerando las contrataciones, al presentar una DECLARACION JURADA, donde declara el inciso ii. (...) conforme al Artículo N° 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando de conformidad con las bases integradas, el artículo consignado es el art. 11 de la Ley de contrataciones del Estado.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. **No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.**
- ii. **No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Por consiguiente, dado que ambos artículos hacen inferencia a diferentes temas, no se podría subsanar el presente anexo, debido que estaría cambiando la esencia de lo **DECLARADO** del presente postor.

RESOLUCION N° 2178-2019-TCE – S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado [...]"

Así mismo se observa que el presente postor no cumplió con tener su información legal actualizada, siendo incongruente la información presentada en su oferta, debido que según su **RNP** su dirección legal es **AGUAYTIA NRO. 134 (ALT CDRA 15 AV TINGO MARIA) LIMA - LIMA - BREÑA**, pero de la búsqueda en **CONSULTA RUC** (página oficial) precisa una dirección en **JR. CORONEL LEON VELARDE NRO. 176 DPTO. 406 LIMA - LIMA - LINCE**.

Resultado de la búsqueda			
Número de RUC:	20507201793 - JELCH INGENIEROS E.I.R.L.		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	04/09/2003	Fecha de Inicio de Actividades:	04/09/2003
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	JR. CORONEL LEON VELARDE NRO. 176 DPTO. 406 LIMA - LIMA - LINCE		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.2. La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obra y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: **domicilio**, nombre, denominación o razón social, transformación monetaria, (...)

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia está sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

(**) **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 04**, debido que el postor **JELCH INGENIERO EIRL** estaría vulnerando las contrataciones, al presentar una **DECLARACION JURADA** al presentar una incongruencia en los plazos ofertados, el cual podría verse reflejado de mala forma en una futura ejecución contractual, la misma que no obedece el formato adecuado de la consultoría, vulnerado por el presente postor.

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2024-MDCH/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección el plazo de **180 (ciento ochenta) días calendario para Supervisión de obra**, el cual se compone de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAZOS
<u>Etapa de supervisión en supervisión de obra</u>	150 días calendario
Liquidación de Obra (recepción de la obra y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra)	30 días calendario

Lima, 29 de octubre de 2024


Jorge Enrique Lucen Gómez
Representante Legal
JELCH INGENIEROS E.I.R.L

El presente postor, primeramente declara su oferta un plazo de **180 (ciento ochenta días calendario para Supervisión de Obra**, pero después en el su cuadro precisa que para la **supervisión en supervisión de obra un plazo de 150 días calendario**; Por lo tanto al no tener claro cual es plazo ofertado por el postor, no se podría admitir la presente oferta, debido a que cada postor es responsable de la correcta elaboración de su propuesta técnica – económica, así mismo el comité de selección no tiene la facultad de interpretar el real alcance de una oferta.

RESOLUCION N° 2178-2019-TCE – 52

"[...] toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimado, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, aclarar ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado [...]"

- Por consiguiente, el comité de selección de forma unánime da por **NO ADMITIDA** la propuesta de **JELCH INGENIEROS EIRL – RUC: 20507201793**.

(***) **CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)** dentro de su oferta técnica había presentado el ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO firmada pero no legalizada. Dicha acción a sido subsanada dentro del plazo establecido en el acta de fecha 30 de octubre del 2024, en ese sentido el ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO, conforme Artículo 60. Subsanación de las ofertas. Ha sido corregido.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Seguidamente, se procedió a evaluar los requisitos de calificación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 82.1 del art. 82 del reglamento.

Se procede a revisar los documentos del postor **CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)** obteniendo el siguiente resultado:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN	Consultoría de obras viales, puertos y afines, en la categoría B o superior.	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
FORMACION ACADAEMICA	Consultoría de obras viales, puertos y afines, en la categoría B o superior.	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SUPERVISOR DE OBRA, Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Supervisor o jefe de supervisión o Inspector o Residente en obras iguales o similares, computados desde la colegiatura.	De conformidad con el numeral 49.3 del art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art. 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA, Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor o jefe de supervisión o Inspector o Residente o Asistente de Residente, Asistente de Supervisor	

	en obras en general, computados desde la colegiatura.	
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD, Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional e impacto ambiental en obras en general, computados desde la colegiatura.	
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	(01) Camioneta	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A DOS (2) VECES EL VALORREFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales.		CUMPLE

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS:

Seguidamente, se procederá a evaluar conforme los factores de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 82.3 del art. 82 del reglamento.

*Se procede a revisar los documentos del postor **CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)** obteniendo el siguiente resultado:*

FACTORES DE EVALUACIÓN	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00 PUNTOS
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 1,468,590.78
M >= [3] veces el valor referencial: [60] puntos	
M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [30] puntos	
M > [2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [20] puntos	
METODOLOGIA PROPUESTA	40.00 PUNTOS
1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control). 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control). 4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra). 5. Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra.	CUMPLE
PUNTAJE TOTAL	100.00

Luego de haber evaluado la propuesta de **CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO - RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)** accediendo a la etapa de evaluación económica, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO DE OFERTA	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	ORDE DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO - RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)	S/ 240,254.11 Soles	100.00	100.00	1°

6. ETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y BUENA PRO

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION COLINDANCIA (10%)	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)	S/ 240,254.11 Soles	100.00	10.00	5.00	115.00	1°

En consecuencia, luego de realizar la calificación y evaluación de la oferta, el comité de selección otorga la buena pro de Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL TRAMO CAJANLEQUE EMP. LI-634 , CARRETERA VECINAL TRAMO ZANJON Y PALMERAS EMP. LI-634 DE CENTROS POBLADOS MOLINO CAJANLEQUE, ZANJON Y PALMERA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CON CUI N° 2632766 al postor **CONSORCIO MATFAT (DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO – RUC: 10421660919 Y PRADO BARRIGA YBE ROBERTO- RUC: 10181492177)**, por el monto de **S/ 240,254.11 Soles** (Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles).

Siendo las **16:20 horas del día 04 de noviembre del 2024**, luego de leída y aprobada por unanimidad la presente acta, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los integrantes del comité de selección.



VICTOR YVAN ABANTO ROJAS
 Presidente del Comité de Selección
 Miembro Titular



OSWALDO SEGUNDO DIAZ HUAMAN
 Primer Miembro Comité de Selección
 Miembro Titular



CARLOS FRANCISCO VARGAS ROJAS
 Segundo Miembro Comité de Selección
 Miembro Titular